



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00053-00
CLASE: REIVINDICATORIO
DEMANDANTES: JAVIER ALONSO MORENO ARDILA
OMAR PIMIENTO PLATA
DEMANDADO: ANGELO JOYA ROJAS

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Mediante auto del 8 de los corrientes, se inadmitió la demanda declarativa para reivindicación de predio rural, instaurada a través de mandataria judicial por los señores **JAVIER ALONSO MORENO ARDILA Y OMAR PIMIENTO PLATA**, por las distintas falencias que se apreciaron en su presentación, y se concedió a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para subsanarla con la advertencia que si no se hacía en ese tiempo, se rechazaría.

Como quiera que el mencionado tiempo venció sin que se hicieran las enmiendas indicadas, se rechazará la demanda, como lo consagra el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P., sin necesidad de desglose, teniendo en cuenta que la misma junto con sus anexos, fue allegada como mensaje de datos.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, instaurada a través de mandataria judicial por los señores JAVIER ALONSO MORENO ARDILA Y OMAR PIMIENTO PLATA, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de **ORDENAR** desglose, dado que la demanda y sus anexos fueron allegados como mensaje de datos.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3d8cd2b01ad5b4fd8fa0d0a969d53c5180ad7d5b23d29f5edf037cf6a8236a**

Documento generado en 18/08/2022 03:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>